

RESOLUCION

Vistos los antecedentes y datos que obran en el expediente relativo al ACUERDO MARCO con Número 201950079 Cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE PROTESIS DE CADERA CON DESTINO A LOS CENTROS PERIFERICOS A.ESPECIALIZADA DEL SCS(AM SCS2019/79)

formalizado por el SERVICIO CANTABRO DE SALUD y conforme a las competencias delegadas por la Resolución de 7 de octubre de 2015 por la que se delegó la competencia para la celebración de los Contratos en los Directores Gerentes de los órganos periféricos del Servicio Cantabro de salud, por la presente,

RESUELVO

Primero. Adjudicar el presente contrato basado a favor del Contratista:

SUCLISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)

Con NIF **B48062491**, Adjudicatario del Acuerdo Marco arriba citado, por un importe de **1.122,00 EUR.**, IVA incluido.

- Base imponible...: 1.020,00 EUR.
- Cuota.....: 102,00 EUR.

El bien a Suministrar se identifica en el pedido número **75050400** :

Cantidad Cód.HV Descripción del material

1 618327 COTILO NC ALUMINA E HIDROXIAPATITA PROT PACIENTES FRAGILIDAD OSEA-INSUFICIENCIA GLUTEA. COTILO DOBLE MOVILIDAD

El suministro se acompañará de 2 albaranes (original /copia) en los que deberá figurar el número de pedido 75050400 junto con los códigos de producto arriba referenciados (Código HV).

El suministro se efectuará atendiendo a las necesidades del HUMV. El número de unidades a suministrar es estimativo, por estar subordinado a las necesidades del HUMV. Cualquier variación a la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna. Las cuantías consignadas anteriormente no genera derechos al proveedor que resulten adjudicatario ni obligaciones para el HUMV.

Segundo. Autorizar y disponer un gasto por 1.122,00 euros en favor del Contratista:

SUCLISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)

Con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s:

11.20 312 A 22164 IMPLANTES 1.122,00 EUR.(IVA incl).

Tercero. El pago se realizará una vez entregada la mercancía de conformidad y previa presentación de la correspondiente factura en la que se



indicará el número de pedido anteriormente citado.

La facturación deberá hacerse a:

NIF S3900031J
Razón Social..... Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
Domicilio..... Avenida de Valdecilla, S/N, 39008 Santander
Oficina Contable..... A06004135
Organo Gestor..... A06009276
Unidad Tramitadora.. A06009281

Contra la presenta resolución, que no agota la vía Administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el Plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

**En el día de la firma electrónica.
EL ORGANO DE CONTRATACION.
LA DIRECTORA GERENTE DEL H.U.M.V.
P.D. (Resolución 7/10/2015)**



RESOLUCION

Vistos los antecedentes y datos que obran en el expediente relativo al ACUERDO MARCO con Número 201950079 Cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE PROTESIS DE CADERA CON DESTINO A LOS CENTROS PERIFERICOS A.ESPECIALIZADA DEL SCS(AM SCS2019/79)

formalizado por el SERVICIO CANTABRO DE SALUD y conforme a las competencias delegadas por la Resolución de 7 de octubre de 2015 por la que se delegó la competencia para la celebración de los Contratos en los Directores Gerentes de los órganos periféricos del Servicio Cantabro de salud, por la presente,

RESUELVO

Primero. Adjudicar el presente contrato basado a favor del Contratista:

SUCLISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)

Con NIF **B48062491**, Adjudicatario del Acuerdo Marco arriba citado, por un importe de **1.122,00 EUR.**, IVA incluido.

- Base imponible...: 1.020,00 EUR.
- Cuota.....: 102,00 EUR.

El bien a Suministrar se identifica en el pedido número **75050500** :

Cantidad Cód.HV Descripción del material

1 618327 COTILO NC ALUMINA E HIDROXIAPATITA PROT PACIENTES FRAGILIDAD OSEA-INSUFICIENCIA GLUTEA. COTILO DOBLE MOVILIDAD

El suministro se acompañará de 2 albaranes (original /copia) en los que deberá figurar el número de pedido 75050500 junto con los códigos de producto arriba referenciados (Código HV).

El suministro se efectuará atendiendo a las necesidades del HUMV. El número de unidades a suministrar es estimativo, por estar subordinado a las necesidades del HUMV. Cualquier variación a la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna. Las cuantías consignadas anteriormente no genera derechos al proveedor que resulten adjudicatario ni obligaciones para el HUMV.

Segundo. Autorizar y disponer un gasto por 1.122,00 euros en favor del Contratista:

SUCLISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)

Con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s:

11.20 312 A 22164 IMPLANTES 1.122,00 EUR.(IVA incl).

Tercero. El pago se realizará una vez entregada la mercancía de conformidad y previa presentación de la correspondiente factura en la que se



indicará el número de pedido anteriormente citado.

La facturación deberá hacerse a:

NIF S3900031J
Razón Social..... Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
Domicilio..... Avenida de Valdecilla, S/N, 39008 Santander
Oficina Contable..... A06004135
Organo Gestor..... A06009276
Unidad Tramitadora.. A06009281

Contra la presenta resolución, que no agota la vía Administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el Plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

**En el día de la firma electrónica.
EL ORGANO DE CONTRATACION.
LA DIRECTORA GERENTE DEL H.U.M.V.
P.D. (Resolución 7/10/2015)**



RESOLUCION

Vistos los antecedentes y datos que obran en el expediente relativo al ACUERDO MARCO con Número 201950079 Cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE PROTESIS DE CADERA CON DESTINO A LOS CENTROS PERIFERICOS A.ESPECIALIZADA DEL SCS(AM SCS2019/79)

formalizado por el SERVICIO CANTABRO DE SALUD y conforme a las competencias delegadas por la Resolución de 7 de octubre de 2015 por la que se delegó la competencia para la celebración de los Contratos en los Directores Gerentes de los órganos periféricos del Servicio Cantabro de salud, por la presente,

RESUELVO

Primero. Adjudicar el presente contrato basado a favor del Contratista:

SUCLISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)

Con NIF **B48062491**, Adjudicatario del Acuerdo Marco arriba citado, por un importe de **220,00 EUR.**, IVA incluido.

- Base imponible...: 200,00 EUR.
- Cuota.....: 20,00 EUR.

El bien a Suministrar se identifica en el pedido número **75078600** :

Cantidad Cód.HV Descripción del material

1 606070 CABEZA CR-CO 36, PTCP POLIVALENTE. VASTAGO NC CON RECUBRIMEN
TO DE HIDROXIAPATITA

El suministro se acompañará de 2 albaranes (original /copia) en los que deberá figurar el número de pedido 75078600 junto con los códigos de producto arriba referenciados (Código HV).

El suministro se efectuará atendiendo a las necesidades del HUMV. El número de unidades a suministrar es estimativo, por estar subordinado a las necesidades del HUMV. Cualquier variación a la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna. Las cuantías consignadas anteriormente no genera derechos al proveedor que resulten adjudicatario ni obligaciones para el HUMV.

Segundo. Autorizar y disponer un gasto por 220,00 euros en favor del Contratista:

SUCLISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)

Con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s:

11.20 312 A 22164 IMPLANTES 220,00 EUR.(IVA incl).

Tercero. El pago se realizará una vez entregada la mercancía de conformidad y previa presentación de la correspondiente factura en la que se



indicará el número de pedido anteriormente citado.

La facturación deberá hacerse a:

NIF S3900031J
Razón Social..... Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
Domicilio..... Avenida de Valdecilla, S/N, 39008 Santander
Oficina Contable..... A06004135
Organo Gestor..... A06009276
Unidad Tramitadora.. A06009281

Contra la presenta resolución, que no agota la vía Administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el Plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

**En el día de la firma electrónica.
EL ORGANO DE CONTRATACION.
LA DIRECTORA GERENTE DEL H.U.M.V.
P.D. (Resolución 7/10/2015)**

